



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 397

SAN SALVADOR, LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 2012

NUMERO 231

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.	
ORGANO LEGISLATIVO		ORGANO JUDICIAL		
Decreto No. 213.- Se elige en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Luis Antonio Martínez González.	4	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
ORGANO EJECUTIVO		Acuerdos Nos. 842-D, 881-D, 1219-D, 2132-D, 2134-D, 2138-D, 2146-D, 2149-D, 2154-D, 2161-D, 2164-D, 2171-D, 2176-D, 2179-D, 2182-D, 2184-D, 2186-D, 2194-D, 2198-D, 2199-D, 2205-D, 2207-D, 2208-D, 2215-D, 2218-D, 2220-D, 2226-D, 2229-D, 2230-D, 2232-D, 2237-D, 2239-D, 2248-D, 2254-D, 2255-D, 2260-D, 2266-D, 2270-D, 2286-D, 2290-D, 2293-D, 2294-D y 2302-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....		23-32
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Acuerdos Nos. 957-D, 1259-D, 1264-D, 1268-D, 1279-D, 1285-D, 1294-D, 1299-D, 1310-D, 1442-D y 1445-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....		32-34
Acuerdos Nos. 378, 387, 398, 403, 405, 406, 407, 411, 415, 431 y 434.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos.....	5-10	INSTITUCIONES AUTONOMAS		
Acuerdos Nos. 436, 437, 438, 439, 440, 441 y 448.- Se conceden gastos por el desempeño de misiones oficiales.....	10-13	ALCALDÍAS MUNICIPALES		
Acuerdo No. 400.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 379, de fecha 8 de octubre de 2012, relacionado al desempeño de misión oficial.....	13	Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria de Exención de intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales, de la municipalidad de La Palma, departamento de Chalatenango.....		35-36
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		Decreto No. 5.- Se amplía plazo de vigencia de la Ordenanza Transitoria de Exención del Pago de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales, de Tepecoyo.....		37
RAMO DE GOBERNACIÓN		Decreto No. 7.- Reforma a la Ordenanza reguladora para la instalación de antenas, torres de telecomunicación y otros, del municipio de Ilopango.....		38-39
Estatutos de las Iglesias "Una Vida Mejor" y "Tabernáculo Bíblico Bautista Cantón San Antonio" y Acuerdos Nos. 239 y 307, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .	14-19	Decreto No. 13.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Sonsonate.....		39-40
MINISTERIO DE ECONOMÍA		Estatutos de las Asociaciones Comunales "Nuevo Amanecer, Caseríos Santa Lucía y Guayabito, Cantón Ojusthe", "Agencia de Desarrollo Económico Local del Departamento de La Unión", "Mujeres Artesanas Flor de Tule, Cantón San Marcos", "Usuarios		
RAMO DE ECONOMÍA				
Acuerdo No. 1008.- Se otorgan beneficios a favor de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Hacienda Las Tablas de Responsabilidad Limitada.....	20			
Acuerdo No. 1016.- Se autoriza a la señora Gladys Irene Sumba Quintanilla, para que traslade sus operaciones al municipio de San Marcos.....	21			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN				
RAMO DE EDUCACIÓN				
Acuerdos Nos. 15-1015 y 15-1262.- Reconocimiento de estudios académicos.....	22			

DECRETO NUMERO SIETE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y los Artículos 30 numerales 4, 32 y 69 del Código Municipal, las Ordenanzas son normas de aplicación general dentro del Municipio sobre asuntos de interés local; y que dentro de las facultades del Municipio de Ilopango, se encuentra emitir Ordenanzas y Reglamento Locales y Acuerdos necesarios para la regulación de la Promoción del Desarrollo Industrial, Comercial, Agrícola, Artesanal y de los Servicios, autorización y fiscalización de las obras particulares.
- II. Que mediante el Decreto Municipal Número 2, de fecha 4 de Mayo del año 2012, publicado en el Diario Oficial N° 105, Tomo N° 395, con fecha de publicación 8 de Junio de 2012, se emitió la Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas, Torres de Telecomunicación, Cabinas Telefónicas, Cajas Distribuidoras de Líneas Telefónicas y Postes para Instalar Cables de Cualquier Naturaleza del Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador.
- III. Que es el Concejo quien tiene la facultad de emitir Ordenanzas en el que se fijarán los cánones de las tasas, fundamentados en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad equitativa, distribución de la carga tributaria y de no confiscación.
- IV. Que en base a lo anterior es necesario reformar el canon de la tasa mensual por uso del suelo por postes propiedad de empresa de telefonía así como otras que su costo no le sea trasladado al usuario final y la Tasa por utilización de postes por un segundo o tercer operador, siendo éstos propiedad de la empresa arrendadora.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y legales,

DECRETA la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACION DE ANTENAS, TORRES DE TELECOMUNICACION, CABINAS TELEFONICAS, CAJAS DISTRIBUIDORAS DE LINEAS TELEFONICAS Y POSTES PARA INSTALAR CABLES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEL MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Lo siguiente:

Art. 1.- Sustitúyase en el Art. 5, tasas por Postes, de la siguiente manera:

Art. 5.- La licencia de funcionamiento comprenderá una tasa mensual por todos los rubros y estructuras que la presente Ordenanza regula, los valores a cancelar son los siguientes:

Postes

Tasa mensual por uso del suelo, propiedad de Empresas distribuidoras de energía eléctrica, así como también para poder brindar el servicio a sus abonados que hagan uso de postes de la municipalidad, o en postes en sectores denominados como líneas privadas, serán tasados con este gravamen por cada poste al mes \$ 6.00

Tasa mensual por uso del suelo por postes propiedad de Empresas de telefonía, así como otras que su costo no le sea trasladado al usuario final \$ 1.00

Tasa por utilización de postes por un segundo o tercer Operador, siendo éstos, propiedad de la empresa arrendadora..... \$ 1.00

Art. 2.- Incorpórese al artículo 19 de la Ordenanza, de la siguiente manera: Art. 19.- La presente Ordenanza modifica y deroga la que fue publicada en el Diario Oficial N° 175, Tomo 344, de fecha 22 de septiembre de 1999; así como las tasas que tienen relación con postes, torres y antenas que se encuentran en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Ilopango, en el Artículo 7, literal A. Catastro Municipal, Acápite Torres, postes de concreto, de madera o similares, en la Jurisdicción, cada uno al mes, que fue publicada en el Diario Oficial N° 186, Tomo 353, de fecha 3 de octubre de 2001.

Art. 3.- El presente Decreto que contempla la modificación de cánones y la ampliación del artículo 19 de la Ordenanza, entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ilopango, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Publíquese.

LIC. SALVADOR ALFREDO RUANO RECINOS,
ALCALDE MUNICIPAL.

PERSY ABDUL SANTOS SANCHEZ,
SINDICO MUNICIPAL.

LIC. EDGARDO NOEL QUINTANILLA FIGUEROA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F002881)

DECRETO NUMERO TRECE

LA MUNICIPALIDAD DE SONSONATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con los artículos 3 numerales 1 y 5, Art. 30 numerales 4 y 21, del Código Municipal es facultad de este Concejo Municipal emitir o modificar ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los servicios;
- II. Que es competencia del Concejo crear, modificar, o suprimir tasas, mediante la emisión de una ordenanza o reforma a la misma, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 7 inciso segundo y 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los artículos 204 ordinal primero y 262 de la Constitución de la República;
- III. Que es necesario mantener actualizada la ordenanza de tasas y además incorporar modificaciones que vayan en beneficio de las finanzas Municipales y contribuir en mejorar la calidad de vida y la economía de los habitantes de Sonsonate.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Sonsonate, Departamento de Sonsonate; emitida por Decreto número 5 de fecha dieciséis de agosto del año 2012 y publicada en Diario Oficial número 155, Tomo No. 396, de fecha veintitrés de agosto del año 2012.

Art. 1.- Derogar del Artículo 5, de Tasas por Servicios Jurídicos, Numeral 02 Servicios Jurídicos, Rubro 02-02 Permisos y Licencias, el código específico 02-02-03 Por instalación de Antena en torre de telefonía de cualquier tipo, por cada una \$200.